

SOLICITUD DE COTIZACIÓN Nº 000001

UNIDAD EJECUTORA : 313 UNIDAD EJECUTORA 313- EDUCACION CANAS
NRO. IDENTIFICACIÓN : 001665
Nº E/M : 00063

Señores	:		R.U.C.	:		
Dirección	:					
Teléfono	:		Fax	:		
Email	:		Fecha	:	06/06/2025	
Concepto	:	CONTRATACION DE SERVICIO DE APOYO ADMINISTRATIVO		Moneda	:	S/.

UNIDAD MEDIDA	ITEM	DESCRIPCION	VALOR TOTAL
SERVICIO	210100010732	SERVICIO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: 1 CONTRATACION DE SERVICIO NO PERSONALES DE UN DOCENTE DE EDUCACION FISICA, PARA SOPORTE EN L;A EJECUCION DE LOS JUEGOS ESCOLARES DEPORTIVOS Y PARADEPORTIVOS JEDPA 2025. 2 PLAZO DOS ENTREGABLE SEGUN TERMINOS DE REFERENCIA ADJUNTO A ;LA PRESENTE 3 NOTA ADJUNTAR CURRICULO VITAE DOCUMENTADO	
TOTAL			

Las cotizaciones a valores referenciales deben estar dirigidas a UNIDAD EJECUTORA 313- EDUCACION CANAS

- Condiciones de Compra
- Forma de Pago:
 - Garantía:
 - Plazo de Entrega en Nº Días/ Ejecución del Servicio :
 - Tipo de Moneda :
 - Validez de la cotización :
 - Indicar Marca de Procedencia
 - Tipo de Cambio :

Requerimientos Técnicos:
Descripción del Servicio

Atentamente;

“Año de la recuperación y consolidación de la economía Peruana”

CARTA DE AUTORIZACIÓN

Señor

JEFE DE LA OFICINA DE ABASTECIMIENTOS/ TESORERIA

UNIDAD EJECUTORA 313 EDUCATION CANAS

Yanaoca

Asunto: **Autorización para el pago con abono en cuenta (CCI).**

Por medio de la presente autorizo a usted, a efectuar el abono por los bienes y/o servicios contratados, directamente a la siguiente cuenta:

Código de cuenta Interbancario:

[illegible]

A nombre de:

Türkiye Cumhuriyeti
 Millî Eğitim Bakanlığı

A

Nombre del Banco:

 1

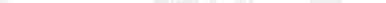
Tipo de Cuenta:

Moneda:



SOLES

RUC (**Asociado** al CCI)



En el caso de estar sujeto a detracción sírvase indicar la respectiva cuenta:

Detracción



Retención



Cuenta Banco de la Nación:

[illegible]

Asimismo, dejo constancia que el comprobante de pago a ser emitido por mi representada una vez cumplida o atendida la correspondiente Orden de Compra y/o de Servicio o las prestaciones en bienes y/o servicios materia del contrato quedará cancelado para todos sus efectos mediante la sola acreditación del importe del referido comprobante de pago a favor de la cuenta en la entidad bancaria a que se refiere el primer párrafo de la presente.

Atentamente

Firma del proveedor o
Representante de la empresa

*De conformidad con la R.S. N° 374-2013/SUNAT, **la emisión de Recibo por Honorarios es de manera electrónica.**

****Tener en cuenta que si el RUC no está asociado al CCI indicado, NO se podrá efectuar el pago respectivo.**



PERÚ

GOBIERNO
REGIONAL DE
CUSCO

GERENCIA
REGIONAL DE
EDUCACIÓN CUSCO

UNIDAD DE GESTIÓN
EDUCATIVA LOCAL -
CANAS

ÁREA DE GESTIÓN
ADMINISTRATIVA

OFICINA DE
ABASTECIMIENTOS



“Año de la recuperación y consolidación de la economía Peruana”

FORMATO N° 1
DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO

Señor

JEFE DE LA OFICINA DE ABASTECIMIENTOS
UNIDAD EJECUTORA 313 EDUCATION CANAS

Yanaoca.-

De mi consideración:

El que suscribe,
identificado con el D.N.I., Representante Legal
de, con poder
inscrito en la Partida N° de la Oficina Registral
de, identificado con RUC
N°, con domicilio en
....., declaro bajo juramento que:

- ✓ Conozco y cumplo con lo señalado en los Términos de Referencia y/o Especificaciones Técnicas, y acepto las condiciones establecidas en dicho documento.
- ✓ No tengo impedimento para contratar con el Estado, conforme al artículo 30 de la Ley de Contrataciones del Estado Ley 32069.
- ✓ Soy responsable de la veracidad de los documentos e información que presento.
- ✓ Conozco las sanciones contenidas en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- ✓ No tengo grado de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y por razón de matrimonio con los funcionarios, servidores y/o trabajadores de la Ugel de Canas, o tengan injerencia directa o indirecta en la contratación.
- ✓ No he pagado, recibido, ofrecido, ni intentado pagar, recibir u ofrecer, ningún pago o comisión ilegal en relación con la contratación, el contrato o el concurso.

Atentamente,

.....
Nombre:
Cargo:
DNI:
RUC:

FORMATO N° 03
TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE LOCADORES DE SERVICIO

Unidad de Organización	UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE CANAS
Meta Presupuestaria	019
Actividad del POI	DESARROLLO DE LA PROMOCION ESCOLAR CULTURA Y DEPORTE
Denominación de la Contratación	Contrata al LOCADOR, para la prestación de servicios de 01 profesor de Educacion Física en la Unidad de Gestión Educativa Local CANAS, para Realizar funciones de soporte en la ejecución de los Juegos Escolares Deportivos y Paradeportivos JEDPA 2025. Vigilar la buena planificación, ejecución y evaluación de los JEDPA 2025 en sus diferentes categorías etapa UGEL.

1. Finalidad Pública

Planificar, implementar, ejecutar, coordinar y supervisar las actividades programadas según la norma de los Juegos Escolares Deportivos y Paradeportivos 2025, en sus diferentes categorías A; B; y C, de la etapa UGEL.

2. Objetivo de la Contratación

El objeto del presente, la Unidad de Gestión Educativa Local CANAS contrata al LOCADOR, para la prestación de servicios de 01 profesor de Educacion Física en la Unidad de Gestión Educativa Local CANAS, para Realizar funciones de soporte en la ejecución de los Juegos Escolares Deportivos y Paradeportivos JEDPA 2025. Vigilar la buena planificación, ejecución y evaluación de los JEDPA 2025 en sus diferentes categorías etapa UGEL.

3. Alcances del Servicio

- Coordinar con la Comisión de los JEDPA, para Planificar, implementar, ejecutar, coordinar y supervisar las actividades programadas según la norma.
- Coordinar con los responsables de los JEDPA de las IIEE, para fijar fechas para desarrollar las actividades deportivas.
- Coordinar con las autoridades correspondientes, respecto a las instalaciones deportivas (losas, para vóley, fulbito, futbol, etc.)
- Coordinar con las instituciones de Salud, Policía Nacional, sub-Prefectura, Alcalde provincial, para su participación en los JEDPA de acuerdo a sus funciones.
- Organizar la ejecución de los Juegos Escolares Deportivos y Paradeportivos en sus diferentes categorías, Etapa UGEL, en la Unidad de Gestión Educativa Local de Canas.
- Al finalizar la etapa el LOCADOR hará un informe final de todo lo acontecido respecto a los Juegos Escolares Deportivos y Paradeportivos 2025.
- Otras actividades que para el cumplimiento de los objetivos de la entidad le sean encomendadas por su inmediato superior jerárquico.

4. Requisitos mínimos del Locador

Curriculum Vitae, con relación a su especialidad

- **EXPERIENCIA:** sin experiencia
- **COMPETENCIAS:** Sociabilidad, Trabajo en equipo y bajo presión.

5. Seguros (De corresponder)

6. Lugar y Plazo de Ejecución

Lugar: UGEL CANAS

Plazo: El servicio se desarrollará por un plazo de 2 meses calendario, contados desde la firma del contrato.

7. Entregables

El servicio se desarrollara por un plazo de 2 meses calendario, contados desde la firma del contrato y que la misma será en dos entregables.

PRIMERO

- Brindar asistencia técnica a la comisión Central sobre los JEDPA 2025.
- Planificar y monitorear el desarrollo de los Juegos Escolares Deportivos y Paradeportivos 2025.
- Apoyar en la ejecución de los Juegos Escolares Deportivos y Paradeportivos 2025
- Realizar otras funciones que en el ámbito de su competencia le sean asignados por la Jefatura del Área.

SEGUNDO

- A la culminación del servicio, deberá presentar un informe consolidado de los deportistas clasificados a la siguiente Etapa Regional, considerando las disciplinas deportivas y en las categorías A, B y C.

- Este informe se presentara por categorías y disciplinas deportivas de manera virtual y físico.
- Generar las Resoluciones de los ganadores en las diferentes disciplinas y categorías a la siguiente etapa Regional.
- de las actividades realizadas en el área usuaria (de acuerdo al periodo del servicio), la misma que procederá con su revisión, visación y la conformidad correspondiente.

8. Conformidad

La contraprestación será cancelada previa conformidad del área usuaria y el Vº Bº del Área de correspondiente.

9. Forma y Condiciones de Pago

Se cancelara al finalizar el tiempo del requerimiento una vez presentado el entregable respectivo por el LOCADOR, previa conformidad por el área usuaria.

10. Confidencialidad

Queda totalmente prohibido que los contratistas brinden declaraciones en medios de comunicaciones en representación de la Procuraduría General del Estado.

(Otras situaciones que el área usuaria debe prever respecto de la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información a la que tengan acceso los contratistas y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.)

11. Penalidades

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la PGE le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

$$F = 0.40$$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de la PGE no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda.

12. Otras Penalidades

(De acuerdo al tipo de contratación el área usuaria podrá establecer otras penalidades diferentes a la mora, las cuales deberán ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación y no afectar el equilibrio económico financiero del contrato, conforme al principio de valor por dinero, por lo que se deberá precisar el listado de las situaciones, condiciones, el procedimiento de verificación de las ocurrencias y los montos o porcentajes a aplicar)

13. Resolución del Contrato

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.



De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF

14. Cláusula de Cumplimiento

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

15. Cláusula Garantías

No aplica.

16. Cláusula Gestión de Riesgos

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

17. Cláusula Anticorrupción y Antisoborno

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la PGE.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la PGE, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la PGE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a la PGE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

18. Cláusula Solución de Controversias

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Dirección Regional de Educación Cusco
Unidad de Gestión Educativa Local - Canas
ESP. EIB
Prof. Daniel Puma Milla
ESPECIALISTA EN EDUCACIÓN PRIMARIA
EIB

Firma del Responsable de la Unidad Orgánica